

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso
Raúl M. de Lera Lustman
M^a Jesús González García
Francisco M. Viadas
M^a Paz Liboreiro Suárez
Julio Alfredo González Gutiérrez
M^a Luisa García Álvarez
Jesús Álvarez García
M. Ángel Cadrecha Caparrós
Carmen Burguet Fuentes
Margarita Florez Rodríguez**

Edita:

ANPE. ASTURIAS

Avda. de Galicia, 42-1^oC
33005-OVIEDO
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc
Izda-1^oA
33207-GIJÓN
Tfno/Fax: 98 5345733
anpe@anpe-asturias.com
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:
O-603/87

Distribución:
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:
Puerto de Vega

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO

- EDITORIAL: UNA COSA ES PREDICAR Y OTRA DAR TRIGO 2
- TABLA DE RETRIBUCIONES 2004 3
- CUADRO SINÓPTICO DE PERMISOS Y LICENCIAS 6
- INFORME COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO ITINERANCIAS 8
- INSTRUCCIONES SOBRE SOLICITUD DE LICENCIAS. CAMBIAN LAS PARTES DE BAJA 9
- **ANPE RECHAZA EL MODELO DE JORNADA ESCOLAR QUE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE APROBAR** 9
- INFORME COMISIÓN SEGUIMIENTO ACUERDO PLANTILLAS INFANTIL Y PRIMARIA 10
- TABLA DE CENTROS CON JORNADA CONTINUA 11
- INFORME BORRADORES SOBRE JORNADA ESCOLAR, ADMISIÓN DE ALUMNOS, ELECCIÓN DIRECTOR Y ALUMNADO CON NEE 12
- ÚLTIMA HORA SOBRE OPOSICIONES. CUADRO SINÓPTICO SOBRE PROCEDIMIENTO ACCESO FUNCIÓN DOCENTE 14
- NOTICIAS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN 15
- CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS. PUBLICADO BAREMO PROVISIONAL 16
- ABIERTA MATRÍCULA CURSOS DE FORMACIÓN HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 16
- CUADRO SINÓPTICO SOBRE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE LAS DISTINTAS CCAA 18
- EN NUESTRA WEB <http://www.anpe-asturias.com/> PUEDES ENCONTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. TEXTOS COMPLETOS
 - CURSOS HOMOLOGADOS
El curso denominado "EL CENTRO EDUCATIVO. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN" (60horas) se ofrece de manera gratuita para los afiliados de ANPE Asturias que, estando al corriente de su cuota de afiliación anual, acrediten al menos un año de antigüedad. Las participaciones gratuitas se limitan a un número máximo de 100 cursillistas, matriculados por riguroso orden de inscripción.
 - DESARROLLO LOCE
 - CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ANPE ASTURIAS 2003
 - PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO Y SU POSTERIOR REMISIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS Y PUBLICACIÓN EN BOE
 - TABLA DE RETRIBUCIONES 2004
 - INFORME COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO PLANTILLAS INFANTIL Y PRIMARIA 15/01/04
 - ANPE RECHAZA EL MODELO DE REGULACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR QUE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE APROBAR
 - INFORME MESA SECTORIAL BORRADORES JORNADA ESCOLAR-ADMISIÓN ALUMNOS-DIRECCIÓN-NEE 14/01/04
 - REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO DE ITINERANCIAS 12/01/04
 - EL MECD CONVOCA AYUDAS PARA ACCIONES DEL PROGRAMA SÓCRATES 2004 BOE
 - INFORME REUNIÓN JUNTA PERSONAL DOCENTE JEFE DE PERSONAL CONSEJERÍA 16/12/03
 - ANPE DENUNCIA LA RATIO PARA FP ESTABLECIDA EN EL RD 1537/03
 - RESUMEN BORRADOR DE ACCESO 11-12-03
 - MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN MECD SOBRE RD ACCESO(11-12-03)
 - ESTUDIO JURÍDICO DEL MECD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCESO EXTRAORDINARIO DE ACCESO (DOBLE VÍA) A LA FUNCIÓN DOCENTE

UNA COSA ES PREDICAR Y OTRA DAR TRIGO



Por fin el **profesorado interino** puede empezar a preparar las oposiciones con conocimiento de causa, una vez que el Decreto de acceso ha sido remitido para su aprobación y publicación en BOE. No se ha logrado la solución más idónea, pero se han calmado las aguas interesadamente agitadas por determinadas OOSS que, con sus cantos de sirena (acceso restringido, reserva de plazas, contratación indefinida...), han tenido entretenida a la parroquia, salvo a los que, sabiamente asesorados, han empezado ya hace largo tiempo a preparar los temas específicos de su especialidad, desterrando los temas de legislación.

Con el comienzo del nuevo año, la Administración ha convocado la Mesa Sectorial, con varios puntos en su orden del día. Ninguno de ellos hace referencia a la ya vieja reivindicación de **ANPE** sobre **reconocimiento económico y administrativo de las tutorías, la prórroga de la jubilación anticipada o la reducción de jornada para los mayores de 55 años**, medidas éstas que fueron objeto de firma en acuerdo el pasado mes de diciembre entre el MECD y **ANPE**, CCOO, UGT y CSIF. Quizás la Administración vea reforzada su postura para negarse a desarrollar estas medidas mediante

el apoyo explícito de las mismas **organizaciones sindicales para las que una cosa es buena en Madrid, pero no pasado el Pajares hacia acá.**

De nuevo aparece el rodillo de la Administración, para quien la Mesa Sectorial es un foro meramente consultivo-informativo, en el que nos se negocia nada. La prometida conciliación de la vida familiar y laboral, con la adecuación de la **jornada escolar** de los centros que así lo solicitaran, se ha quedado en eso, en una promesa más, en un incumplimiento que debemos anotar en el debe de la Administración Educativa, quien, sirviendo a intereses que se nos escapan (pues este tipo de jornada funciona sin problemas en otros centros de titularidad pública), exigen unas condiciones draconianas para posibilitar el cambio de jornada escolar: un 66% de votos favorables, pero no del monto total de votos emitidos (como ocurre en cualquier proceso democrático), sino del censo de votantes, considerando además que más de un 40% de los mismos no acude a la votación. La Administración cierra en falso un tema de gran trascendencia para la Comunidad Educativa (padres, alumnos y profesores) y auguramos que el conflicto no ha hecho sino enconarse, después de las

expectativas que la propia Administración había generado.

El correcto funcionamiento de un centro docente guarda íntima relación con la idoneidad del equipo directivo. La regulación que la LOCE y el desarrollo que Asturias proponen para la **elección de director** son absolutamente rechazables, en tanto que vienen a favorecer la existencia de un cuerpo de directores a sueldo de la Administración, sustrayendo una de las pocas capacidades que aún tenía el claustro de profesores.

La nueva y ansiada regulación de la admisión de alumnos, que debería poner fin al conflicto con la concertada y la cascada de sentencias desfavorables para la Administración, tampoco colma nuestras expectativas, pues no establece claramente la supeditación de la privada concertada a las necesidades que la escuela pública no pueda cubrir. Nuestra postura es conocida: **ANPE** es un sindicato con implantación única y exclusivamente en la pública y ella es el objeto de nuestra defensa. Otros no pueden decir lo mismo...

Por otro lado, en esta publicación se insertan las tablas retributivas correspondientes al año 2004, incluido la subida del 2% que las OOSS de siempre, a cambio del pesebre de siempre (mirad las subvenciones que les otorga el ministerio...), han firmado en Madrid. Una nueva pérdida de poder adquisitivo (la inflación es del 2,6%) que acredita aún más, si cabe, nuestra justa reivindicación de un verdadero **acuerdo de homologación retributiva** para el funcionariado docente asturiano (situado a la cola de España, según estudio de **ANPE** disponible en esta publicación) y la **jornada laboral de 35 horas** que ya disfrutaban el resto de los funcionarios del Principado.

RETRIBUCIONES 2004

	MAESTROS		PROFESORES TÉCNICOS F.P.		PROFESORES DE SECUNDARIA		CATEDRÁTICOS	
	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año
SUELDO*	890,00	12.460,00	890,00	12.460,00	1.048,64	14.680,96	1.048,64	14.680,96
TRIENIO*	32,24	451,36	32,24	451,36	40,29	564,06	40,29	564,06
C. DESTINO ¹	449,91	5.758,84	554,07	7.092,10	554,07	7.092,10	663,65	8.494,76
C. ESPECÍFICO	364,98	4.231,68	364,98	4.231,68	364,98	4.231,68	412,01	4.777,68
1 ^{er} SEXENIO	52,74	632,88	52,74	632,88	52,74	632,88	52,74	632,88
2 ^o SEXENIO	66,53	798,36	66,53	798,36	66,53	798,36	66,53	798,36
3 ^{er} SEXENIO	88,68	1.064,16	88,68	1.064,16	88,68	1.064,16	88,68	1.064,16
4 ^o SEXENIO	121,38	1.456,56	121,38	1.456,56	121,38	1.456,56	121,38	1.456,56
5 ^o SEXENIO	35,72	428,64	35,72	428,64	35,72	428,64	35,72	428,64
PASIVOS*	71,16	996,24	71,16	996,24	90,42	1.265,88	90,42	1.265,88
MUFACE*	31,16	436,24	31,16	436,24	39,59	554,26	39,59	554,26

¹ Se incrementa la cuantía de cada una de las dos pagas extraordinarias en el cómputo anual (Nivel 21: 179,96 €; Nivel 24: 221,63 €; Nivel 26: 265,48 €)

² Incluido el Complemento Autonómico Asturias.

* 14 mensualidades.

OTRAS PENSIONES 2004

TIPO DE PENSIÓN	%	GRUPO A/€	GRUPO A/Pts.	GRUPO A/€	GRUPO A/Pts.
JUBILACIÓN MÁXIMA	100	2.086,10	347.098	1.843,63	306.754

PENSIÓN MUTUALIDAD ENSEÑANZA PRIMARIA

TRIENIOS*	INICIAL/Pts.	FINAL/Pts.	TRIENIOS*	INICIAL/Pts.	FINAL/Pts.
1	14.662	6.106	5	16.902	7.164
2	15.222	6.370	6	17.462	7.429
3	15.782	6.635	7	18.022	7.693
4	16.342	6.899	8	18.582	7.958

* Los trienios y la pensión inicial, se calcula sobre lo que correspondía en 1978. No se consideran los trienios posteriores a ese año. La pensión final es la que corresponde al año 1973 y se llega a ella disminuyendo un 20% anual a la diferencia entre la cuantía del año 78 y 73.

TABLA DE PENSIONES 2004

Años de servicio	% haber regulador	Grupo A - año		Grupo A - mes		Grupo B - año		Grupo B - mes	
		€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.
15	26,92	8.828,52	1.468.942	630,61	104.924	6.948,26	1.156.094	496,30	82.578
16	30,57	10.025,55	1.668.111	716,11	119.151	7.890,36	1.312.845	563,60	93.775
17	34,23	11.225,86	1.867.826	801,85	133.416	8.835,03	1.470.026	631,07	105.002
18	37,88	12.422,89	2.066.996	887,35	147.643	9.777,13	1.626.777	698,37	116.198
19	41,45	13.593,69	2.261.800	970,98	161.557	10.698,57	1.780.097	764,18	127.149
20	45,19	14.820,24	2.465.880	1.058,59	176.134	11.663,90	1.940.709	833,14	138.622
21	48,84	16.017,27	2.665.049	1.144,09	190.361	12.605,99	2.097.460	900,43	149.818
22	52,50	17.217,58	2.864.764	1.229,83	204.626	13.550,66	2.254.641	967,90	161.046
23	56,15	18.414,61	3.063.934	1.315,33	218.852	14.492,76	2.411.392	1.035,20	172.242
24	59,81	19.614,92	3.263.649	1.401,07	233.118	15.437,43	2.568.579	1.102,67	183.469
25	63,46	20.811,95	3.462.818	1.486,57	247.344	16.379,53	2.725.324	1.169,97	194.666
26	67,11	22.008,99	3.661.987	1.572,07	261.571	17.321,62	2.882.075	1.237,26	205.862

Años de servicio	% haber regulador	Grupo A - año		Grupo A - mes		Grupo B - año		Grupo B - mes	
		€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.	€	Pts.
27	70,77	23.209,30	3.861.702	1.657,81	275.836	18.266,30	3.039.256	1.304,74	217.090
28	74,42	24.406,33	4.060.872	1.743,31	290.062	19.208,39	3.196.007	1.372,03	228.286
29	78,08	25.606,64	4.260.586	1.829,05	304.328	20.153,06	3.353.188	1.439,50	239.513
30	81,73	26.803,67	4.459.756	1.914,55	318.554	21.095,16	3.509.939	1.506,80	250.710
31	85,38	28.000,70	4.658.925	2.000,05	332.780	22.037,25	3.666.690	1.574,09	261.906
32	89,04	29.201,02	4.858.640	2.085,79	347.046	22.981,93	3.823.871	1.641,57	273.134
33	92,69	*30.398,05	5.057.809	*2.171,29	361.272	23.924,02	3.980.622	1.708,86	284.330
34	96,35	*31.598,36	5.257.524	*2.257,03	375.537	24.868,70	4.137.803	1.776,34	295.557
35 ó más	100,00	*32.795,39	5.456.694	*2.342,53	389.764	25.810,79	4.294.554	1.843,63	306.754

* Pensión máxima a percibir (29.205,40 €/año. 2.086,10 €/mes)

Todas las pensiones de Clases Pasivas tienen un incremento del 2%, respecto al pasado año.

GRATIFICACIONES (€) POR JUBILACIÓN ANTICIPADA (2004)

MAESTROS

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	3.958,11	4.068,79	4.694,08	4.694,08	4.804,75	4.804,75	4.804,75	4.915,43
63	4.307,02	4.307,02	4.932,31	5.042,98	5.042,98	5.042,98	5.168,68	5.168,68
62	4.543,38	4.543,38	5.296,23	5.296,23	5.296,23	5.421,92	5.960,92	6.878,22
61	4.781,62	4.907,29	5.307,49	5.532,60	6.308,58	7.289,04	8.445,21	9.806,46
60	4.907,29	4.907,29	6.260,43	7.109,84	8.382,68	9.727,06	11.295,29	13.131,15

SECUNDARIA - EOI - MÚSICA - ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.733,46	4.733,46	5.501,32	5.501,32	5.628,26	5.628,26	5.628,26	5.770,82
63	5.160,54	5.160,54	5.785,84	5.927,77	5.927,77	5.927,77	6.071,60	6.071,60
62	5.446,31	5.446,31	6.214,17	6.214,17	6.214,17	6.371,10	6.957,01	8.065,03
61	5.730,82	5.730,82	6.514,93	6.514,93	7.385,33	8.559,64	9.917,14	11.516,65
60	5.889,63	5.889,63	7.322,18	8.476,48	9.838,36	11.420,98	13.288,72	14.950,13

PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. - MAESTROS DE TALLER

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	3.958,11	4.068,79	4.694,08	4.694,08	4.804,75	4.804,75	4.804,75	4.915,43
63	4.307,02	4.307,02	4.932,31	5.042,98	5.042,98	5.042,98	5.168,68	5.168,68
62	5.446,31	5.446,31	6.214,17	6.214,17	6.214,17	6.371,10	6.957,01	8.065,03
61	5.730,82	5.889,63	6.321,08	6.514,93	7.385,33	8.555,88	9.917,14	11.516,65
60	5.889,63	5.889,63	7.322,18	8.476,48	9.838,36	11.420,98	13.288,72	14.950,13

CATEDRÁTICOS - INSPECCIÓN

EDAD	28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	4.733,46	4.876,03	5.501,32	5.501,32	5.628,26	5.628,26	5.628,26	5.770,82
63	5.160,54	5.160,54	5.785,84	5.927,77	5.927,77	5.927,77	6.071,60	6.071,60
62	5.446,31	5.446,31	6.214,17	6.214,17	6.768,18	7.828,04	9.078,62	10.534,32
61	5.730,82	5.889,63	7.178,36	8.303,27	9.632,64	11.184,62	13.004,22	15.140,85
60	6.489,91	7.614,82	9.553,23	11.091,45	12.892,92	13.949,66	15.361,57	16.570,89

COMPLEMENTOS SINGULARES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES PARA EL AÑO 2004

INFANTIL, PRIMARIA, CRACs y E.E.			I.E.S.		
CARGO	CENTRO	€ /MES	CARGO	CENTRO	€ /MES
DIRECTOR	A	489,41	DIRECTOR	A	597,19
	B	443,02		B	514,38
	C	320,59		C	465,63
	D	237,03		D	421,52
	E	144,58	VICEDIRECTOR/ SECRETARIO	A	262,70
	F	62,41		B	257,59
JEFE DE ESTUDIOS	A	170,27	C	185,68	
	B	160,00	D	160,00	
	C	154,87	JEFE DE ESTUDIOS	A	262,70
	D	113,78		B	257,59
SECRETARIO	A	170,27	C	185,68	
	B	160,00	D/E	160,00	
	C	154,87	JEFE DE DPTO./DIVISIÓN/COORDINAD.		62,41
	D	113,78	JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO		124,80
	E	88,68	JEFE DE ESTUDIOS DEL I.N.B.A.D.		160,00
PROFESOR CRA			COORDINADOR DE ESPECIALIDAD		302,48
CENTROS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS			VICESECRETARIO		36,75
JEFE DE RESIDENCIA		103,50	ADMINISTRADOR DE F.P. (A)		262,70
JEFE DE TALLER Y LAB.	SIN E.U.	62,41	ADMINISTRADOR DE F.P. (B)		257,59
DIRECTOR RESID. Y JEFE	DE SECC.	62,41	CENTROS DE E.P.A.		
CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS			DIRECTOR	B	489,41
DIRECTOR DE CENTRO, TIPOS:	III	514,38		C	443,02
	II	433,02		D	320,59
	I	421,52		E	237,03
ASESOR		62,41		F	62,41
SERVICIO DE ORIENTACIÓN				JEFE DE ESTUDIOS / SECRETARIO	B
DIRECTOR DE EQUIPO		196,71	C		160,00
MAESTRO ORIENTADOR		196,71	D		154,87
PROFESOR DE SECUNDARIA OR.		62,41	FUNCIÓN INSPECTORA		
SERVICIOS CONSEJERÍA			JEFE PROVINCIAL TIPO "A"		748,71
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "A"		514,38	JEFE PROVINCIAL TIPO "B" y "C"		683,10
ASESOR TÉCNICO DOCENTE "B"		320,59	INSPECTOR JEFE ADJUNTO		529,42
OTROS COORDINADORES		302,48	COORDINADOR - JEFE DE DISTRITO		529,42
ASESOR A EXTINGUIR		132,32	INSPECTOR		472,94

COMPLEMENTOS SINGULARES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES PARA EL AÑO 2004

CENTRO DE INFANTIL Y PRIMARIA		INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
TIPO	UNIDADES	TIPO	ALUMNOS
A	De 54 ó más	A	De 54 ó más
B	De 27 a 53 y C.E.E.	A	De más de 1.800
C	De 18 a 26	B	De 1.001 a 1.800
D	De 9 a 17	C	De 601 a 1.000
E	De 3 a 8	D	De menos de 601
F	De 1 y 2		

CUADRO SINÓPTICO DE PERMISOS Y LICENCIAS

LICENCIAS

Concepto	Período	Retrib.	Regulac.	Requisitos	Condiciones	Solicitud y documentac.
Matrimonio	15 días naturales	SI 100%	Art. 71.1 LFCE	El matrimonio tendrá lugar en esos 15 días.	Solicitar 15 días antes. Pueden ser anteriores o posteriores, en todo o en parte a la fecha de matrimonio.	Entregar modelo 11.5 en Centro y justificante al reincorporarse.
Enfermedad	Hasta 3 días	SI 100%	Art. 86 IOFIP			Comunicar al Centro que pedirá justificante a la reincorporación.
	Hasta 3 meses	SI 100%	Art. 69 LFCE	La enfermedad sobrevinida antes de las vacaciones anuales da derecho al cambio y disfrute de las mismas.	El cambio de las vacaciones ha de solicitarse. MUFACE paga los complementos desde el 4º mes.	Entregar modelo F. 20 y parte de baja ante del 4º día en el Centro o en la Viceconsejería con conocimiento de la Dirección. Sucesivos partes cada 15 días (MUFACE) ó 7 días (S.S.)
	Más de 3 meses	SI 100%	Art. 69 LFCE Art. 20 LSSFC Art. 21 LSSFC	La enfermedad sobrevinida durante las vacaciones no las interrumpe.	Éstos quedan sin los posibles incrementos anuales que se produzcan.	Prórrogas mensuales hasta el 18º mes en que se examinará el estado del "incapacitado/a" a efectos de calificarlo de inválido permanente.
Estudios	Hasta 12 meses	SI 100%	Art.72 LFCE Art.1 LMRFP Art.54.2 LMFAOS	Convocatoria anual específica que se publica en el BOE (Normalmente primer trimestre)		
	Hasta 40 horas cada año Hasta 3 meses	SI 100% NO	Art.72 LFCE Art.10.5 LMRFP Acuerdo A-S	Estudios relacionados con la Función Pública y la actividad del puesto de trabajo que se ocupa.	Solicitar 15 antes. Condicionado a las necesidades del servicio.	Entregar modelo 11.5 y documentos acreditativos en el Centro que lo remite informado. Caso de no recibir contestación, concedido.
Asuntos Propios	Hasta 3 meses cada 2 años	NO	Art.73 LFCE		Solicitar 15 antes. Condicionado a las necesidades del servicio.	Entregar modelo 11.5 y documentos acreditativos en el Centro que lo remite informado. Caso de no recibir contestación, concedido.

LEGISLACIÓN QUE SE CITA: MPGRH Manual de Procedimientos de Gestión de Recursos Humanos. Res. 14 de diciembre de 1992 (B.O.E. 19-1-93)

- LPA Ley de Procedimiento Administrativo. Ley 30/ 92 de noviembre 1992 (B.O.E- 29-12-92).
- Acuerdo A-S Acuerdo Administración Sindicatos para modernizar la Administración (16-11-1991)
- IOFIP Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros de Infantil y Primaria. O.M. de 29 de junio de 1994 (B.O.E. 6-7-94)
- IOFS Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros de Secundaria. O.M. de 29 de junio de 1994 (B.O.E. 5-7-94)
- LAPM Ley de Ampliación de Permisos por Maternidad. Ley 3/89 de 3 de Marzo de 1989 (B.O.E. 8-3-89)
- LFCE Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Ley 315/64 de 7 de Febrero de 1964 (B.O.E. 15-2-64)
- LMFAOS Ley de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social. Ley 22/93 de 29 de Diciembre de 1993 (B.O.E. 31-12-93)
- LMRFP Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 30/84 de 2 de agosto de 1984 (B.O.E. 3.-8-84)
- LPE Ley de Presupuestos del Estado para 1988. Ley 33/87 de 23 de diciembre de 1987 (B.O.E. 24-12-87).
- LSSFC Ley de Seguridad Social de Funcionarios Civiles. Ley 27/75 de 27 de Junio de 1975. B.O.E. 30-6-75)
- MLMRFP Modificaciones a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ley 23/88 de 28 de Julio de 1988 (B.O.E. 29-7-8)
- RDCMP Decreto de Competencias en Materia de Personal. Real Decreto 2169/84 de 28 de Noviembre de 1984 (B.O.E. 7-12-84)
- RSAF Reglamento de Situaciones Administrativas.
- Ley 3/89 de 3 marzo. (BOE 8-3-89)
- Ley 39/99 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar. (BOE 6-11-99)

PERMISOS

Concepto	Período 1º grado consanguinidad	Período 2º grado consang.	Retrib.	Regulac.	Requisitos	Condiciones	Solicitud y documentación
Nacimiento hijo y muerte o enfermedad grave de familiar	3 días hábiles en la localidad. 5 días hábiles en distinta localidad.	2 días hábiles en la localidad. 4 días hábiles en distinta localidad.	SI- 100%	Art. 30.1a LMPFP	Familiares hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad (1). Para el 2º grado de consanguinidad se reduce en un día, es decir, 2 y 4.	Los días serán los inmediatamente posteriores al hecho causante.	Entregar modelo 11.5 en el centro y justificante al reincorporarse. Se puede tramitar con posterioridad, si lo conoce la dirección.
Embarazo	Ausencia del puesto de trabajo para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo necesario.	SI- 100%	Art. 30 Ley 30/84 e), e bis), f), f bis), g)	Madre	Días necesarios	Justificante
Traslado de domicilio	1 día natural		SI- 100%	Art.30 .1b LMRFP	Ha de ser el mismo día del traslado.	Solicitar 15 días antes	Entregar modelo 11.5 en el Centro
Exámenes finales	Tiempo necesario		SI- 100%	Art.30.1d LMRFP Acuerdo A-S	Tendrá lugar en día hábil y dentro del horario de trabajo.	Solicitar 15 días antes. Incluye los parciales eliminatorios de materia. Serán en Centros Oficiales	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro y justificante al reincorporarse
Deber inexcusable de carácter público o personal	Tiempo indispensable		SI- 100%	Art.30 .2 LMRFP	Deber inexcusable= obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa.	Solicitar 15 días antes	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el Centro.
Maternidad, Adopción o Acogimiento (Para >6 años, con informe de S. Sociales).	16 semanas ininterrumpidas (18 en parto múltiple)		SI- 100%	Art.32 .2 LMRFP Art.2.3 LAPM Ar.19 y 20 L39/99	Distribución opcional (6 semanas han de ser después del parto obligatoriamente) Parto múltiple +2 semanas/hijo	El padre puede hacer uso, en caso de muerte de la madre. Si ambos trabajan y no corre riesgo la salud de la madre, el padre podrá disfrutar de 4 semanas al final del período.	Entregar modelo F.20 y parte de Muface o de baja de la S.S. en el Centro o en la Viceconsejería con conocimiento de la Dirección.
Lactancia	9 meses	1 h. diaria. Dos fracciones: 1/2 h. al inicio o final de la jornada. 1 h. al inicio o final	SI- 100%	Ley 3/89	Niño menor de 9 meses	Si los dos padres trabajan, cualquiera de los dos puede hacer uso.	Instancia al Director de Centro
Reducción de jornada por guarda legal.	Disminución de 1/3 a _ de la jornada		Reducción proporcional	Art.30.1 f LMRFP Art.36.6 LPE Ar.19 y 20 L39/99	Cuidado de hijos menores de 6 años o de disminuidos físicos o síquicos sin actividad remunerada. Familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por si mismos.	Es acumulable al cuidado de hijo menor de 9 meses.	Entregar modelo 11.5 y documentación acreditativa en el centro
Excedencia por cuidado de hijos. Y familiares hasta 2º grado, que no puedan valerse por si mismos.	Hasta 3 años por cada hijo.		NO	Art.29 LMRFP Art.14 SRAF Ar.19 L39/99	Los 3 años se cuentan desde la fecha de nacimiento o adopción.	Sólo el primer año se reserva el puesto y cuenta para trienios. Si los dos padres trabajan cualquiera puede hacer uso.	Instancia al Viceconsejero.
Cese progresivo de actividad.	Media jornada Un tercio de jornada		SI- 60% SI 80%	Art. 30.4 LMRFP AD 5º RSAF	Tener más de 60 años o precisar procesos de recuperación de enfermedad.	Condicionado necesidades del servicio. Reducción de cuota en Derechos Pasivos y minoración del haber regulador.	Instancia al Viceconsejero.
Funciones sindicales, de formación o representativas	Hasta 30 horas anuales		SI - 100%	Art. 30.1.c LMRFP		Solicitar con anterioridad.	Entregar modelo 11.5 y justificante a la reincorporación

(1) Familiares 1º grado- Esposo/a Padres/suegros, hijos/as Familiares · 2º grado - Hermanos/as, abuelos/as, nietos/as

REUNIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO DE ITINERANCIAS 12/01/04

Asistentes: Director General de RRHH D. Arturo Verano y Jefe de Personal D. Alberto Muñoz. **ANPE** y demás OOSS.

Comienza la reunión haciendo un repaso las OOSS de los aspectos mejorables del acuerdo. **ANPE** destaca las siguientes:

- Aunque **el acuerdo** se puede considerar beneficioso para el colectivo de profesorado itinerante, **es mejorable** en varios aspectos.
- **Debe ser conocido bien por todos** los equipos directivos para una correcta aplicación de la compensación horaria, **y el discurso ante las dudas debe ser el mismo**, desde la Administración hasta Inspección.
- **Se sobrepasa el horario lectivo establecido** legalmente en el acuerdo en el área de LA sin aportarse soluciones.
- Se debería **incrementar el abono por Km.**
- **No** deberían hacerse contratos donde se conjugan **medias jornadas con itinerancias**, que llevan a crear mayores problemas.
- **El abono del fondo de compensación debería incluir a aquéllos que trabajaron también como itinerantes en el primer trimestre del curso**, ya que quedan excluidos porque el año financiero no coincide con el curso escolar.
- **El fondo de compensación es escaso** para alcanzar los 0,06 euros por Km. según la intención del acuerdo inicial.
- Es absolutamente necesario que **la Administración estudie contratar un seguro para cubrir los casos de muerte o invalidez por accidente y que llegue a acuerdos con alguna Entidad Financiera para la obtención de créditos más favorables de los que existan en el mercado para adquisición de vehículo.**

- **La media dieta debería ser abonada siendo más flexible** en la aplicación de la norma (distancia entre la última aula atendida en la sesión de la mañana, la sede y la primera aula en la sesión de tarde sumen 40 Km.).
- En general, las **reuniones de la comisión de seguimiento deberían ser más frecuentes** para resolver las dudas y proponer mejoras al mismo tiempo que surgen.

La Administración responde que está muy satisfecha del acuerdo, pero al mismo tiempo preocupada por rumores que empiezan a surgir:

- Según la Administración, el puesto de itinerante empieza a ser apetecido por lo mucho que se cobra.
- Se incumplen en algunos casos horarios o itinerarios, bien por desconocimiento o por prevaricación, según algunos impresos cumplimentados por itinerantes y revisados al azar de alguno de los CRA's existentes.

Por todo ello la Administración considera que el dinero destinado a itinerancias sería suficiente si se gestionara mejor, regulando el acuerdo de tal manera que se abone el servicio que se hace, no lo que no se hace (Km. entre la sede y la primera unitaria de la sesión de la mañana y entre la última unitaria de la sesión de la tarde y la sede...). Entiende que se trata de racionalizar los horarios planteados para las itinerancias para una mejor gestión. Por ello traerá a la próxima comisión de seguimiento una propuesta que vaya en esta línea, de acuerdo con el nuevo mapa de CRA's o remodelación de los mismos.

En cuanto a los contratos que incluye media jornada e itinerancia son necesarios en los casos presentados por la característica del área de LA. La propuesta de cobro del fondo de compensación del periodo octubre-diciembre es difícil de resolver porque depende de las decisiones de Hacienda (se hizo una propuesta que se estudiará).

ANPE considera que no se da una respuesta correcta a las propuestas y que meterse a **modificar el acuerdo** de itinerancias en las líneas planteadas **generará un conflicto sin precedentes**. Todo lo que se pretende cambiar ya se había negociado después de largos debates y no fruto de una ocurrencia, inspirada por la política de austeridad del Principado, al menos en Educación.

ANPE no se sumará a un cambio que suponga una pérdida significativa de derechos de los itinerantes, pagando justos por pecadores, y entendiendo que la Administración puede poner en práctica medidas de control para que sea cumplido lo que considere oportuno.



¡¡CAMBIAN LOS PARTES DE BAJA!!

Situaciones de incapacidad temporal y de riesgo durante el embarazo, en el régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Nuevos impresos para la gestión de dichas situaciones, denominados "partes de enfermedad, accidente o riesgo durante el embarazo", que sustituyen a los que venían utilizándose hasta ahora. A la vez, se crea un modelo específico de parte de maternidad para su incorporación a las solicitudes de permiso por este motivo cuando se trate de supuestos de parto.

Como novedades más importantes a cabe destacar:

- Se introduce el **parte de ALTA**, por lo que todos los procesos de reincorporación de licencias por enfermedad, accidente o riesgo durante el embarazo, deberán documentarse con el correspondiente parte de alta. La fecha de alta forma parte del periodo de licencia, por lo que la reincorporación al puesto de trabajo debe realizarse al día siguiente de la fecha del alta.

- Se introduce la **codificación del diagnóstico**, siendo imprescindible la cumplimentación del **código CIE-9-MC** por parte del facultativo.

- La situación de riesgo durante el embarazo no precisa de partes quincenales como la de enfermedad o accidente. Sólo se precisa el parte inicial (y sucesivo si la previsión de duración es inferior a 3 meses) y de confirmación al iniciar el 4º mes de ausencia (es necesario detallar la situación de riesgo específico)

- Los partes inmediatamente anteriores a cumplir 12 y 18 meses de incapacidad deberán ir acompañados del **informe médico específico de ratificación** a fin de poder valorar la

necesidad de prorrogar la incapacidad temporal o la necesidad de iniciar la incapacidad permanente.

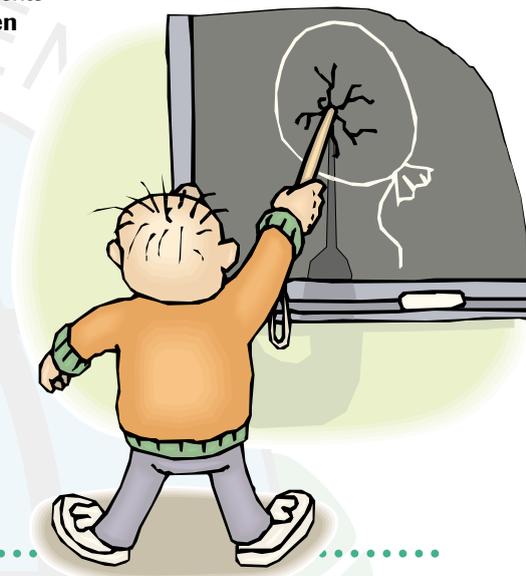
- La tramitación de la solicitud del subsidio consiguiente a la pérdida de complementos al alcanzar el 4º mes de ausencia se realizará desde el Servicio de Personal de la Consejería.

Además, todos los procesos de licencia señalados deberán ir en los **nuevos partes de MUFACE** que deberán ser **entregados en el centro de destino** del interesado con la mayor brevedad posible (la fecha inicial de la

licencia es la fecha de inicio de la ausencia) y debidamente

complimentados en todos los apartados.

Asimismo, es necesario que el equipo directivo del centro remita a la Inspección Médica de la Consejería el **modelo parte de accidente laboral** en caso de accidentes del **personal funcionario** de carrera docente destinado en ese centro.



NOTA DE PRENSA

ANPE RECHAZA EL MODELO DE REGULACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR QUE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE APROBAR

La Comunidad Educativa ha estado demandando durante largo tiempo una regulación de la jornada escolar diferenciada para Asturias, tras haber asumido las competencias en Educación, dejando así atrás la restrictiva normativa del MECD.

Después de cuatro años de competencias en materia de educación y de innumerables mesas de negociación, **se ha desaprovechado la oportunidad de avanzar en este asunto de vital importancia**, que tanto preocupa al funcionariado docente, al igual que a cualquier otro trabajador, pues tiene una incidencia evidente en su jornada de trabajo.

ANPE considera que **debe de ser la propia Comunidad Educativa quien decida el tipo de jornada a aplicar en su centro**, teniendo en cuenta todas las variables que la rodean y respetando los servicios de transporte y comedor.

La imposición de la Administración no hace sino acuciar el problema, pues de sus manifestaciones en los distintos foros se podía deducir conocimiento y sensibilidad.

Para la modificación de jornada se exige un porcentaje de votos favorable de **dos tercios (66,66 %) del censo total de padres y madres (no del los que voten, como en cualquier votación democrática)** los que estén a favor del cambio, **una vez aprobado por la mitad más uno de los miembros del Consejo Escolar.**

ANPE considera que es una condición draconiana, ya que la abstención técnica en cualquier votación democrática siempre supera el 40 % y este inconveniente no puede significar que decida por el resto de la Comunidad.

Debe evitarse el enfrentamiento y apostar por unas condiciones más favorables, **mayoría simple, para que se pueda modificar la jornada.**

Desde la Administración debería hacerse una campaña de divulgación para que todas las Comunidades Educativas estén verdaderamente informadas de la posibilidad de modificación de jornada, evitando posibles ocultaciones interesadas bien desde la Administración o de ciertos sectores de la Comunidad Educativa.

En un momento en el que se están instaurando las medidas que dinamizan de la nueva ley de educación LOCE a costa del **esfuerzo de renovación profesional (no reconocido ni administrativa ni económicamente) del profesorado**, en un momento en que **se está utilizando la Educación de un modo demagógico con fines políticos**, auspiciando la apertura de los centros durante 12 horas al día, seis días a la semana, **ANPE** denuncia estos vaivenes políticos y reclama el derecho del profesorado a una **jornada escolar y, por ende, a una jornada laboral digna.**

ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE, 15/01/04

INFORME COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO PLANTILLAS DE INFANTIL Y PRIMARIA 15/01/04

Asistentes: D. Arturo Verano, D. Alberto Muñoz.

ANPE y demás OOSS.

Se hace una ronda de intervenciones, coincidiendo las apreciaciones de **ANPE** con el resto de las OOSS referidas al acuerdo firmado en septiembre de 2000:

- Mejora de la situación del profesorado en cuanto a estabilidad a partir de la aplicación del acuerdo, gracias a CGT generoso, menos itinerancias, menos carga lectiva, OEP amplía en 2003.
- Es difícil, por otra parte, hacer una valoración porque no se dispone de la plantilla funcional del curso 2003/04.
- Los problemas surgen en el actual curso escolar: desaparición de los maestros de compensatoria casi en su totalidad (que no el programa), al igual que los apoyos de infantil en los CRA's; no se crean los apoyos de infantil de los centros específicos de manera jurídica; aumento de itinerancias o cambios de ámbito; discontinuidad de PT y AL; mayor carga lectiva por tener que asumir mayor número de funciones al restringirse recursos humanos; modelo de orientación no negociado; aumento de horas de equipos directivos especialistas; imposibilidad de poder asumir programas educativos.
- Procedería, por tanto, que se cumpliera el acuerdo, sin reducción de efectivos, teniendo suma sensibilidad con la realidad actual (emigrantes, retrasos escolares significativos, ...) y dotar del profesorado de compensatoria correspondiente según el acuerdo; revisar las itinerancias planteadas para PT, AL, LA; negociar el modelo de orientación; coordinación entre Decreto sobre alumnos de n.e.e. y ratios-profesores-aulas; tratar el modelo de CRA's; reducción de jornada lectiva y de ratios.

La respuesta de la Administración es que la plantilla es viva y por ello aún no se pudo entregar porque se cierra con los presupuestos (en la actualidad son 11.207 docentes) y se considera más positivo esta situación que no una plantilla cerrada.



El número de interinos contratados ha disminuido ya que se deben detraer de los contratados el curso anterior las plazas ofertadas para oposición.

Existe el compromiso de negociarse el modelo de orientación en este curso. El resto de incumplimientos no han de ser sacados de su contexto, ya que el 90 % de la plantilla es estable, 500 docentes por encima del acuerdo, y además teniendo en cuenta la disminución de un 33 % del número de alumnos respecto al curso anterior.

La Administración está convencida que los centros están dotados suficientemente ya que el problema es la distribución de los recursos y la organización pedagógica. No se puede acoger un centro a programas educativos si no tiene disponibilidad horaria entre los docentes del centro.

Hay pocos equipos directivos que se acerquen a las 25 horas lectivas, incluso hay alguno que no imparte docencia (los menos).

Esta Consejería se siente muy orgullosa del acuerdo que es la envidia de otras CCAA, y siempre se apostó por el profesorado de PT, AL y LA, con una oferta de empleo público para las dos primeras muy generoso en 2003.

Por tanto, desde la Administración se considera que no es conveniente consolidar el acuerdo, sino revisarlo, ya que han cambiado las condiciones:

entrada en vigor de la LOCE, cambios en la sociedad con nuevas situaciones.

Se tratará este curso el nuevo modelo de CRA's (redistribución u ordenación de unitarias) para racionalizar los recursos humanos.

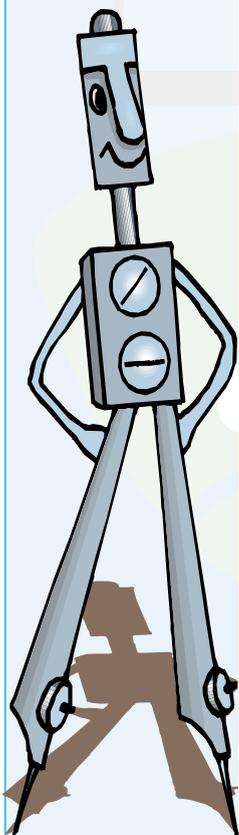
ANPE considera que la realidad pone a cada uno en su sitio, y aunque la Administración se vanaglorie del acuerdo de primaria, que es fruto del esfuerzo negociador de todos, lo cierto es que el recorte en personal y en las condiciones de trabajo del profesorado está en el día a día de los centros, incidiendo negativamente en la calidad de enseñanza. Nuestra posición, por reiterada, es de sobra conocida.

ANPE exige que:

- se cumpla el acuerdo, sin reducción de efectivos, adaptándolo a la realidad actual de los centros (emigrantes, retrasos escolares significativos, ...)
- se dote al profesorado de compensatoria correspondiente según el acuerdo;
- se revisen las itinerancias planteadas para PT, AL, LA;
- se negocie el modelo de orientación;
- se adecue la ratio-profesor-aula a tenor de lo establecido en caso de existencia de alumnos de n.e.e.
- se trate el modelo de CRA's;
- se reduzca la jornada lectiva y la ratio.

CENTROS CON JORNADA CONTINUA

MUNICIPIO	CENTRO	MUNICIPIO	CENTRO
	Aller		E.E.I. Barros
	Moreda		Benjamín Mateos- La Felguera
	Santibáñez de la Fuente		Clara Campoamor- Riaño
	Avilés		Gervasio Ramos -Sama
	Apolinar G. Hevia		José Bernardo- Sama
	Enrique Alonso		Lada
	La Carriona		La Llamiella
	Marcelo Gago		Los Llerones -Prada
	Marcos del Tornielo		Rágino Menéndez Antuña
	Palacio Valdés		Elena Sánchez Tamargo
	Poeta Juan Ochoa		CPRa Laviana-Sobrescobio
	Sabugo		Laviana
	Versalles		Llanes
	Villalegre		Mieres
Virgen de las Mareas	<td>Muros del Nalón</td> <td>Humbelina A. Carreño</td>	Muros del Nalón	Humbelina A. Carreño
Carreño	San Félix- Candás	Navia	Pedro Penzol- Puerto de Vega
Castrillón	Castillo de Gauzón	Oviedo	Baudilio Arce
	El Vallín		Buenavista I
	EEl de Piedras Blancas		Buenavista II
	J. Luís García Rodríguez (Campiello)		Fonzaneldi
Corvera	Mateu de Ros		Germán Fernández Ramos
Cudillero	Asturamérica		Guillén Lafuerza
Gijón	Antonio Machado		La Corredoria
	Asturias		Olloniego (Mixta)
	Atalía		San Claudio
	Cabrales		San Pedro de los Arcos
	El Llano		Tudela Veguín
	E. Martínez Torner		Ventanielles
	Federico García Lorca		Manuel Fernández Juncos
	J. Gómez Elisburu		Ribadesella
	Jove (Mixta)		Ribera Arriba
	Jovellanos		S.M.R.A.
	Los Campos		Sariego
	Lloreu		Siero
	Martínez Blanco	La Ería - Lugones	
	Miguel Hernández	Sta. Bárbara- Lugones	
	Monteana	El Carbayu- Lugones	
	Montevil	Carbayín Bajo	
	Nicanor Piñole	Celestino Montoto	
	Noega	Maestros Arregui	
Pinzales	Peña Careses		
Príncipe de Asturias	El Cotayo		
Porceyo	Los Campones- Berrón		
Ramón Menéndez Pidal	Lieres- Solvay		
Río Piles	Ventura Paz		
Santa Olaya	Tineo		
Severo Ochoa	Villaviciosa		
Gozón	La Vallina- Luanco		C.R.A. La Marina
Grado	Bernardo Gurdíel		
	Virgen del Fresno (mixta)		



INFORME REUNIÓN CON EL SR. CONSEJERO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS BORRADORES



- **Decreto de admisión de alumnos**
- **Decreto por el que se regulan los órganos de gobierno de los centros docentes públicos**
- **Decreto por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas**
- **Resolución por la que se regula el proceso de solicitud para la modificación de la jornada escolar.**

Asistentes: Consejero de Educación D. José Luis Iglesias Riopedre, Director General de RRHH D. Arturo Verano, Dirección General de Planificación Centros e Infraestructuras D^a M^a Jesús Otero, D^a Dolores Guerra.

ANPE y demás OOSS.

El Sr. Consejero manifiesta que fue invitado a la mesa el sindicato CSI-CSIF por la importancia de los borradores presentados. En todo caso la presente es una consulta a las OOSS representantes de los docentes no universitarios de Asturias para tratar los cuatro borradores (tres Decretos y una Resolución) muy importantes.

Los dos Decretos que serán llevados a Consejo de Estado primeramente serán los de admisión de alumnos y el referido al que regula los órganos de

gobierno de los centros docentes. Ambos se pasarán a consultas por la Comisión de Directores, la Mesa de la Enseñanza Concertada, las Asociaciones de Padres, las Secretarías Generales Técnicas, el antes citado Consejo de Estado y, por último, el Consejo de Gobierno de Asturias. Se tramitarán por urgencia, para que entren en vigor en el mes de marzo. El proceso terminará el 31 de enero.

El Decreto sobre la ordenación de la atención educativa al alumnado con n.e.e. se tratará con más tiempo y la Resolución que regulará la modificación de la jornada se negociará con todos los sectores implicados sin necesidad de que pase por Consejo de Estado.

1.- Decreto de Admisión de Alumnos.

ANPE considera que hubiera preferido tratar con menos premura cada uno de los borradores presentados y éste primero es de una trascendencia que necesitaría un tiempo de mayor reflexión.

Aún así, lo que **ANPE** tiene claro es que la Consejería debe hacer una apuesta fuerte por la Escuela pública. Entendemos que al tener concedida la potestad de planificar de manera que la Enseñanza Concertada sea subsidiaria de la Enseñanza Pública, siendo respetuosos con la decisión de los padres.

En el borrador del Decreto podrían concretarse algunos aspectos para que la elección entre las dos redes, pública y privada, se produzca en igualdad de condiciones (reparto de alumnos de n.e.e., cobro de cuotas, zonas escolares o áreas de influencia), así como hay otros en los que se es muy estricto en el control de documentación presentada (rentas, domicilio).

Una vez escuchadas todas las aportaciones de las OOSS el Sr. Consejero solicita que se hagan por escrito y así se enriquecerá el texto. Cree que la planificación es lo más importante ya que la elección de centro no es un derecho absoluto. Se fortalecerán las Comisiones de Escolarización para la toma de decisiones y el texto debe ser suficientemente claro para que la distribución sea

equilibrada, con unos límites complicados, avanzando en la distribución del alumnado. Habrá que darle más vueltas a las áreas de influencia, igual que al número de plazas. También parece adecuado el que las Comisiones de Escolarización dispongan de una copia de las instancias de solicitud de plaza.

Se aclara, por último, que la Transitoria que figura en el texto se ha puesto para que no se produzca vacío legal. No sólo se promulgarán los dos Decretos citados si no también los que regulen sobre los alumnos emigrantes, aulas hospitalarias, ...

2.- Decreto por el que se regulan los Órganos de Gobierno de los centros docentes públicos.

ANPE considera que, en líneas generales, se recoge en el borrador las líneas marcadas desde la LOCE para la selección del Director del centro. Por tanto, siendo un modelo que no nos gusta por la escasa intervención en el proceso del claustro, pensamos que debería hacerse recaer en el mismo el mayor peso posible en la decisión, dentro de los límites legales máximos a aplicar.

También deberían desarrollarse posteriormente los baremos a aplicar para conocer de una manera más explícita qué peso tiene cada apartado y así resolver los posibles casos de empate.

Una vez oídas las aportaciones de las OOSS el Sr. Consejero considera que en el borrador se ha optado por una Comisión Mixta Administración-Centros para que el peso de la selección recaiga también en el claustro. La decisión final dependerá del baremo a aplicar, el cual se desarrollará posteriormente. La urgencia es debido a que ya se prorrogó el mandato un año, máximo permitido por la LOCE y este año hay que aplicar la norma.

3.- Decreto por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas específicas.

ANPE considera que el Decreto no es la panacea de lo que se pretende

regular. Entendemos que el modelo de Orientación es un tema a debatir aún y que los problemas se presentan porque curso a curso cambia el modelo al albur de la política educativa a aplicar, unas veces más restrictiva y otras menos. Los recursos humanos aparecen y desaparecen dependiendo de los dictámenes y lo que cabe pedir es una continuidad en el modelo para que se refleje en los recursos humanos.

ANPE considera que deberían explicarse más aspectos como número de plazas, recursos, ratios, informes, distribución... y teniendo especial cuidado con los casos de alumnos con graves trastornos de conducta o de personalidad en su escolarización en centros ordinarios.

Una vez oídas a todas las OOSS el Sr. Consejero reconoce que debe tratarse el modelo de orientación en Infantil y Primaria, pero que está orgulloso de la dotación de plantillas en los centros asturianos, las cuales pueden asumir perfectamente la atención de este tipo de alumnado si los recursos se utilizan correctamente. Pide la aportación en documento.

4.- Resolución por la que se regula el proceso de solicitud para la modificación de la jornada escolar.

ANPE considera que la Comunidad Educativa ha estado demandando una Resolución que ponga fin a un periodo tan largo sin poder modificar la jornada escolar. Siempre hemos defendido que nadie como la propia Comunidad Educativa para decidir el tipo de jornada, teniendo en cuenta todas las variables que la rodean y respetando los servicios de transporte y comedor.

El problema se presenta cuando la condición para la modificación de jornada es que sean los dos tercios (66,66 %) del censo total de padres y madres los que voten a favor del cambio, una vez aprobado por la mitad más uno de los miembros del Consejo Escolar. **ANPE** considera que es una condición draconiana, ya que la abstención técnica en cualquier votación democrática siempre supera el 40 %, y este inconveniente no puede significar que decida por el resto de la Comunidad.

Debe evitarse el enfrentamiento y apostar por unas condiciones más favorables, mayoría simple, para que se pueda modificar la jornada. Desde la Administración debería hacerse una campaña de divulgación para que todas las Comunidades Educativas estén verdaderamente informadas de la posibilidad de modificación de jornada, evitando posibles ocultaciones interesadas bien desde la Administración o de ciertos sectores de la Comunidad Educativa.

Una vez oídas todas las OOSS el Sr. Consejero considera que los intereses de la sociedad son distintos y el cambio de jornada es un problema que debe plantearse con mucho tiento. El tanto por ciento exigido cree que es el apropiado porque los padres-madres son mayoría en la Comunidad Escolar. No hay inconveniente en hacer una campaña, ya que esta Administración nunca estuvo en contra de la jornada continua. Lo que tiene claro es que los padres deben pronunciarse al respecto también, por lo que harán la consulta correspondiente. El trámite también será de urgencia para que en marzo pueda ser aplicable.

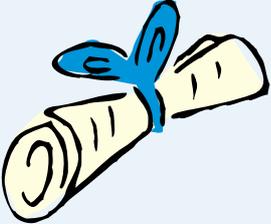
Termina la reunión insistiendo que esta es una ronda de consultas, no una negociación. Desde todas las OOSS se solicitó qué proceso se va a seguir, fijando más reuniones o mesas para negociar, pero la respuesta es obvia por la premura en la aprobación de los textos.



ÚLTIMA HORA SOBRE OPOSICIONES

LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES SE HARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: SE APLICARÁN LOS TEMARIOS A DE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS, QUE ESTABLECÍA EL 850/93. NO SE APLICARÁ EL TEMARIO B EN NINGÚN CASO. NI LOS 4 DE LA LOCE DE MARZO DE 2003, NI NINGUNO. LA SEGUNDA PRUEBA, SE APLICARÁ SEGÚN NUEVA NORMA. (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y UNIDAD DIDÁCTICA).

CUADRO SINÓPTICO SOBRE PROCEDIMIENTO DE ACCESO FUNCIÓN DOCENTE

	1ª PARTE	2ª PARTE
<p>1ª PRUEBA DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</p> <p>Valoración de 0 a 10 pts. Puntuación total, igual o superior a 5 pts. para su superación.</p>	<p>Desarrollo por escrito de un tema elegido de entre dos extraídos al azar de los correspondientes al temario.</p> <p>Valoración: mínima de 3 pts. del total. Duración: al menos 2 horas Puntuación mínima: igual o superior al 25% de la puntuación asignada.</p> 	<p>Con dos opciones: Práctico: En las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas. Cuestionario escrito sobre el temario o currículo para el resto de las especialidades.</p> <p>Valoración: mínima de 3 pts. del total. Duración: a determinar por la convocatoria Puntuación mínima: igual o superior al 25% de la puntuación asignada.</p>
<p>2ª PRUEBA DE ACTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES</p> <p>Valoración de 0 a 10 pts. Puntuación total, igual o superior a 5 pts. para su superación.</p> 	<p>PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA</p> <p>La programación didáctica hará referencia al currículo del área, asignatura o módulo relacionado con la especialidad. Deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Contenidos • Criterios de evaluación • Metodología • Temas de atención al alumnado con necesidades específicas <p>Se presentará en el momento que establezca la Administración convocante.</p> 	<p>ELABORACIÓN, EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA Y POSTERIOR DEBATE ANTE EL TRIBUNAL</p> <p>El aspirante elegirá el contenido de la unidad de un tema entre tres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De su propia programación o • Del temario propio de la especialidad <p>Concretando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos • Contenidos • Actividades de enseñanza aprendizaje • Procedimientos de evaluación <p>Duración máxima: Elaboración 1 hora Defensa y debate, 1.30 h.</p> <p>Uso libre del material. El guión no excederá de un folio.</p>

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 5 pts. y 5 años)

- 1 pto. Por año en especialidades del cuerpo al que se opta en centros públicos
- 0,5 pts. Por año en especialidades de distintos cuerpos al que se opta en centros públicos

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 pts.)

- Expediente de 6,01 a 7,5 1 pto.; de 7,51 a 10... 1,5pts.
- Doctorado 1 pto Premio extraordinario 0,5 pts.
- Otras titulaciones universitarias Primer o segundo ciclo 1 pto.
- Enseñanzas de régimen especial 0,2 pts.
- Título de técnico superior 0,1 pts.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 pts)

- Cursos de formación...



NOTICIAS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

El día 16 de enero tuvo lugar un Comité de Laborales estando presente **ANPE** y resto de OOSS. Entre los temas tratados se abordó:

- la posible inclusión en el Convenio Laboral (con apoyo unánime de todos los presentes). Sólo resta esperar a que el Principado tenga a bien escuchar los requerimientos del Comité.

- También se abordó el no incluir al personal laboral itinerante al servicio de dicha Consejería en el fondo de compensación de itinerantes, con el rechazo del Comité, mediante la oportuna delegación del mismo ante el Jefe de Personal (D. Alberto Muñoz) y el encargado de Relaciones Laborales (D. Ramón Brasero) los cuales apelaron al deseo manifestado por otras OOSS en las mesas de educación empeñadas en considerar al profesorado de Religión como no docentes, aplicando estas un sectarismo absoluto. **ANPE** seguirá defendiendo vuestro estatus como docentes, a pesar del tipo de contrato que se debe firmar al comienzo de cada curso.

Se ha llegado a insinuar por la Consejería que debía ser el Comité de Laborales el encargado de crear un fondo destinado a este colectivo, que siendo mayoritariamente profesores de religión también afecta a otros profesionales.

Confiamos en una próxima inclusión en el Convenio y en la apertura de unas negociaciones serias y razonables para abandonar esa especie de "tierra de nadie" en el que la administración ha incluido al profesorado de Religión hasta el punto de obligar a tener que batallar en los tribunales de justicia la garantía de los mínimos derechos laborales y docentes que afectan a tan importante colectivo de docentes.

También ha tenido lugar el encuentro anual de los distintos Sindicatos y Asociaciones de Profesores de ERE con la Delegación Diocesana de Enseñanza y Pastoral Educativa (DEPE):

- Se explicó la finalidad del encuentro anual y se informó de algunas situaciones presentes y futuras del profesorado ERE que suscitan preocupación.

- Ante todo ello plantea el Delegado una serie de iniciativas, algunas ya efectuadas y otras en curso, con el fin de concienciar a todos los afectados, especialmente padres, alumnos y profesores, teniéndose en cuenta la aplicación de la LOCE.

- Por último se comentaron las recientes sentencias judiciales, ante las cuales **ANPE** manifiesta un escrupuloso respeto; en todo caso, no minan para nada las garantías que la Iglesia debe dar al proponer las personas idóneas para impartir ERE. Asimismo **ANPE** manifiesta la necesidad de estar presentes en las negociaciones que se tengan con la administración pues lo mejor no es enemigo de lo bueno, así como a cooperar en cuanto sea necesario para conseguir un Estatuto del Profesor de Religión.



RESPETANDO LA DIVERSIDAD AUTONÓMICA Y EL PLURALISMO IDEOLÓGICO. ANPE SIEMPRE EN DEFENSA DEL PROFESORADO

PARA ESTAR INFORMADO EN TODO MOMENTO.

PINCHA NUESTRA PÁGINA WEB:

www.anpe-asturias.com

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

PRIMARIA	SECUNDARIA
<p>Baremo Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación.- 20 de enero de 2.004 • Reclamación al baremo: del 20 al 27 de enero de 2.004, ambos inclusive <p>Relación de participantes excluidos</p>	<p>Baremo Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación.- 20 de enero de 2.004 • Reclamación al baremo: del 20 al 27 de enero de 2.004, ambos inclusive <p>Relación de participantes excluidos</p>
<p>En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se deriven de las plantillas orgánicas vigentes para el curso 04/05 y las que se produzcan a 31 de diciembre de 2003, así como aquellas que resulten del propio concurso.</p>	<p>En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se deriven de las plantillas orgánicas vigentes para el curso 04/05 y las que se produzcan a 31 de diciembre de 2003, así como aquellas que resulten del propio concurso.</p>
<p>Se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el Art. 7 del R. D. 895/1989</p>	<p>Se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el Art. 7 del R. D. 895/1989</p>

ABIERTA MATRÍCULA

MUY IMPORTANTE: LOS CURSOS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR ANPE ASTURIAS EN BASE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, RECOGIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 15 OCTUBRE DE 2002, SÓLO PUEDEN SER REALIZADOS POR FUNCIONARIOS (DE CARRERA O INTERINOS) EN ACTIVO, AL SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**El curso denominado "EL CENTRO EDUCATIVO. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (60 horas)" se ofrece de manera gratuita para los afiliados de ANPE Asturias que, estando al corriente de su cuota de afiliación anual, acrediten al menos un año de antigüedad.

Las participaciones gratuitas se limitan a un número máximo de 100 cursillistas, matriculados por riguroso orden de inscripción.

El material del curso debe ser recogido en la Sede de **ANPE** en Oviedo.

	A DISTANCIA	PRESENCIALES
Actualización Didáctica	<p>La evaluación educativa. Concepto, fundamentación teórica y aplicación práctica (60 horas).</p> <p>La didáctica educativa y la actividad docente. modelo, estrategia y técnicas didácticas (60 horas).</p> <p>Opciones motivadoras en la programación de la educación física escolar: los juegos y deportes alternativos (60 horas).</p>	<p>"Formación en medios audiovisuales (MAVs) y su integración en el proceso de enseñanza y aprendizaje: teoría y práctica" (32 horas).</p> <p>El senderismo como desarrollo de destrezas y habilidades instrumentales y como elemento de integración en el área de educación física (20 horas).</p> <p>El jurásico de Asturias y sus faunas de vertebrados: dinosaurios y otros. Preparación de una salida didáctica (32 horas).</p> <p>Curso internacional de música de llanes (102 horas).</p>
Tecnologías de la Información y Comunicación	<p>Informática en el aula. Tratamiento de textos con Microsoft Word (52 horas).</p> <p>Informática en el aula. La presentación didáctica con Microsoft Powerpoint (52 horas).</p> <p>Informática en el aula: Internet como instrumento educativo (60 horas).</p> <p>Informática en el aula. La base de datos Access: herramienta informática básica en un centro educativo (52 horas).</p> <p>Informática en el aula. Utilización educativa de la hoja de cálculo Excel (52 horas).</p>	
Atención especial a situaciones que demanden formación específica: ACNEs. Medio Rural, E.A., etc,	<p>Atención a la diversidad. Superdotación y creatividad. Pequeñas historias de grandes pequeños (52 horas).</p> <p>Adaptación de un proyecto educativo de centro para atender la diversidad (60 horas).</p>	
Aplicación de la Legislación vigente	<p>** El Centro Educativo. Organización, planificación y evaluación (60 horas).</p>	

FICHA-REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE (disponible en la web)

Título de la Actividad:

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

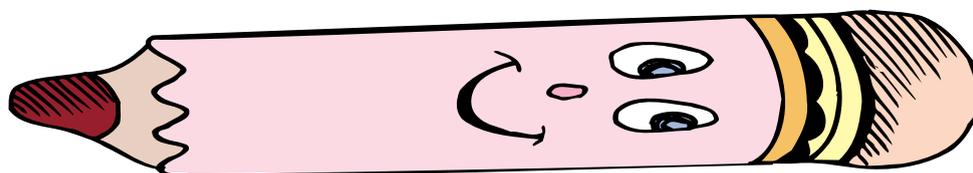
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	<input type="checkbox"/> NIF
Domicilio particular:		Localidad:	Número de Registro Personal: (sólo si es funcionario/a docente)
Código Postal:	Provincia:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
Centro de destino Docente, Localidad, Código Postal y Provincia:			Código del Centro:
Años de experiencia docente:			Tipo Profesional:
			<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Profesor/a Privada concertada <input type="checkbox"/> Contratado/a <input type="checkbox"/> Profesor/a Privada no concertada <input type="checkbox"/> Interino/a <input type="checkbox"/> Parado/a <input type="checkbox"/> Otros funcionarios
Nivel/Etapa que imparte: (señale la más alta)			
<input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Enseñanza Secundaria <input type="checkbox"/> Pers. Docente Serv. Educativos Cent-Prov <input type="checkbox"/> Educación de personas adultas <input type="checkbox"/> Enseñanza Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Prof. Apoyo y Equipos Interdisciplinarios <input type="checkbox"/> Educación Especial <input type="checkbox"/> Enseñanzas Artísticas en general <input type="checkbox"/> Profesorado de Nacionalidad Extranjera <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Escuelas Oficiales de Idiomas <input type="checkbox"/> Profesorado Universitario <input type="checkbox"/> Educación Primaria <input type="checkbox"/> Formación Profesional <input type="checkbox"/> Otros Profesores / Otros Profesionales			
Cuerpo Docente de procedencia:			
<input type="checkbox"/> Enseñanza Privada o Cuerpo desconocido <input type="checkbox"/> Profesores de Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/> Catedráticos de Música y Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Profesores de Enseñanza Secundaria <input type="checkbox"/> Inspectores de Educación <input type="checkbox"/> Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas <input type="checkbox"/> Maestros <input type="checkbox"/> Profesores de Música y Artes Escénicas <input type="checkbox"/> Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/> Profesores Técnicos de Formación Profesional			

Datos de la actividad

<input type="checkbox"/> Afiliado	<input type="checkbox"/> No afiliado	<input type="checkbox"/> A distancia <input type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> No homologado	<input type="checkbox"/> Homologado
Importe:				
Horas:				

Con arreglo al artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, AUTORIZO el tratamiento de los datos que figuran en la presente ficha en el Fichero Automatizado del Registro General de Formación Permanente del Profesorado (O.M. 26 de julio de 1994, BOE de 27 de julio).

En, a de de 20...
(Firma)

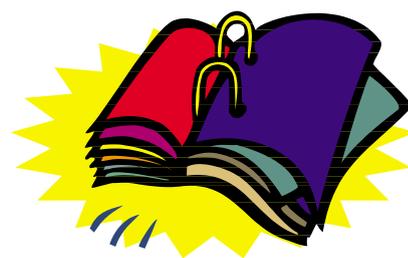


DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE CC.AA. - CUERPO DE P. DE SECUNDARIA

CC.AA./ Secundaria	Año "0"	Dif. Media	CC.AA./ Secundaria	Año "0"	Dif. Media	CC.AA./ Secundaria	Año "0"	Dif. Media
Can. Resto Islas	29.063,47	5.780,33	Ceuta y Melilla	34.267,42	5.788,55	Navarra	41.842,50	9.120,55
Pais Vasco	26.187,42	2.904,28	Can. Resto Islas	33.468,91	4.990,04	Ceuta y Melilla	39.928,74	7.206,79
Canarias	26.150,59	2.867,45	Baleares	29.387,59	908,72	Can. Resto Islas	36.405,87	3.683,92
Ceuta y Melilla	25.300,42	2.017,28	Cat. Valle Aran	29.173,03	694,16	Cat. Valle Aran	33.249,03	527,08
Baleares	24.286,87	1.003,73	Pais Vasco	28.841,82	362,95	Baleares	33.005,31	283,36
Cat. Valle Aran	23.509,99	226,85	Navarra	28.819,74	340,87	Cataluña	32.608,47	-113,48
La Rioja	23.173,39	-109,75	Canarias	28.804,99	326,12	La Rioja	32.013,99	-707,96
Cataluña	22.869,43	-413,71	Cataluña	28.532,47	53,60	Aragón	31.463,29	-1.258,66
Aragón	22.596,63	-686,51	La Rioja	28.343,71	-135,16	C. Mancha	31.151,67	-1.570,28
C. Mancha	22.433,23	-849,91	Aragón	27.784,07	-694,80	Cantabria	31.025,07	-1.696,88
Cantabria	22.306,63	-976,51	C. Mancha	27.533,95	-944,92	Andalucía	31.024,47	-1.697,48
C. Valenciana	22.288,51	-994,63	Cantabria	27.407,35	-1.071,52	Madrid	31.005,39	-1.716,56
Madrid	22.286,95	-996,19	Madrid	27.387,67	-1.091,20	C. Valenciana	30.828,51	-1.893,44
Murcia	22.260,91	-1.022,23	Andalucía	27.364,51	-1.114,36	C. León	30.765,51	-1.956,44
Andalucía	22.137,19	-1.145,95	Murcia	27.263,21	-1.215,66	Extremadura	30.740,31	-1.981,64
C. León	22.047,07	-1.236,07	C. Valenciana	27.211,27	-1.267,60	Asturias	30.697,35	-2.024,60
Extremadura	22.021,87	-1.261,27	C. León	27.147,79	-1.331,08	Murcia	30.628,13	-2.093,82
Asturias	21.978,91	-1.304,23	Extremadura	27.122,59	-1.356,28	Pais Vasco	30.611,42	-2.110,53
Navarra	21.403,14	-1.880,00	Asturias	27.079,63	-1.399,24	Canarias	30.574,59	-2.147,36
Galicia	21.360,19	-1.922,95	Galicia	26.635,63	-1.843,24	Galicia	30.465,75	-2.256,20
MEDIA	23.283,14	0,00	MEDIA	28.478,87	0,00	MEDIA	32.721,95	0,00

DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE CC.AA. - CUERPO DE MAESTROS

CC.AA./ Maestros	Año "0"	Dif. Media	CC.AA./ Maestros	Año "0"	Dif. Media	CC.AA./ Maestros	Año "0"	Dif. Media
Can. Resto Islas	30.353,64	4.002,41	Can. Resto Islas	35.617,68	3.330,37	Navarra	41.291,16	4.627,43
Canarias	29.294,02	2.942,79	Pais Vasco	35.141,26	2.853,95	Ceuta y Melilla	39.928,74	3.265,01
Pais Vasco	28.369,73	2.018,50	Baleares	34.603,54	2.316,23	Can. Resto Islas	39.127,04	2.463,31
Baleares	27.730,18	1.378,95	Ceuta y Melilla	34.267,42	1.980,11	Baleares	38.949,66	2.285,93
Cat. Valle Aran	27.255,22	903,99	Cat. Valle Aran	33.581,02	1.293,71	Cat. Valle Aran	38.098,86	1.435,13
La Rioja	26.714,02	362,79	Cataluña	32.691,94	404,63	Pais Vasco	37.352,70	688,97
Cataluña	26.366,14	14,91	Canarias	32.611,18	323,87	Cataluña	37.209,78	546,05
Aragón	26.098,47	-252,76	La Rioja	32.547,10	259,79	La Rioja	36.659,22	-4,51
C. Mancha	25.876,53	-474,70	Aragón	31.959,93	-327,38	Aragón	36.088,51	-575,22
Cantabria	25.749,94	-601,29	C. Mancha	31.640,01	-647,30	C. Mancha	35.699,57	-964,16
C. Valenciana	25.731,82	-619,41	Cantabria	31.513,42	-773,89	Andalucía	35.597,82	-1.065,91
Madrid	25.730,26	-620,97	Andalucía	31.496,02	-791,29	Cantabria	35.572,98	-1.090,75
Murcia	25.704,22	-647,01	Madrid	31.493,74	-793,57	Madrid	35.553,30	-1.110,43
Andalucía	25.605,94	-745,29	Murcia	31.341,89	-945,42	C. Valenciana	35.376,42	-1.287,31
C. León	25.490,38	-860,85	C. Valenciana	31.317,34	-969,97	C. León	35.313,42	-1.350,31
Extremadura	25.465,18	-886,05	C. León	31.253,86	-1.033,45	Extremadura	35.288,22	-1.375,51
Asturias	25.422,22	-929,01	Extremadura	31.228,66	-1.058,65	Asturias	35.245,26	-1.418,47
Ceuta y Melilla	25.300,42	-1.050,81	Asturias	31.185,70	-1.101,61	Murcia	35.085,53	-1.578,20
Galicia	24.803,62	-1.547,61	Galicia	30.741,82	-1.545,49	Galicia	35.013,78	-1.649,95
Navarra	23.962,80	-2.388,43	Navarra	29.512,80	-2.774,51	Canarias	34.822,62	-1.841,11
MEDIA	26.351,23	0,00	MEDIA	32.287,31	0,00	MEDIA	36.663,73	0,00



FORMULARIO DE AFILIACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Nombre _____ Sexo _____
 Fecha Nacimiento _____ N° NIF (con letra) _____
 Correo Electrónico _____
 Domicilio _____ N° _____ Piso _____ Código Postal _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Primer Teléfono _____ Segundo Teléfono _____
 N° Cuenta _____

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal _____ Código Centro Destino _____

Tipo Enseñanza: No Universitaria Universitaria
 Pública Concertada Privada

Situación administrativa

Docente Diplomado Activo Maestros Maestro en ESO Interino
 Administración Licenciado Pasivo/Jubilado Prof. Secundaria Modulo Profesional Expectativa destino
 Laboral Doctor Excedente Prof. Técnico Definitivo Suprimido/desplazado
 Otro Otro Parado Catedrático Provisional Opositor

TIPO DE CENTRO

Infantil Primaria Secundaria Bachillerato Adultos E.O.I. Conservatorio A. Escénicas

Nombre Centro Destino _____ Localidad _____

Especialidad por la que está ejerciendo _____

Especialidad obtenida en sus estudios _____

Otras especialidades que posee _____

Expreso mi deseo de formar parte de **ANPE Sindicato Independiente**, en Asturias a _____

Para que esta inscripción sea efectiva el solicitante de afiliación se compromete a abonar el recibo que ANPE ASTURIAS cargará en la cuenta bancaria facilitada al efecto en la orden de cargo bancario que sigue, por valor de CINCUENTA EUROS, cuota correspondiente al año en curso.

Los recibos de los próximos años los abonará por domiciliación bancaria tal y como refleja en la siguiente:

ORDEN DE CARGO BANCARIO

Sr. Director de (Banco, Caja) _____ Sucursal _____ Localidad _____

Autorizo a esta entidad bancaria para que en mi nombre y con cargo a mi cuenta, tenga a bien abonar mis cuotas de ANPE ASTURIAS. Sindicato Independiente

Fecha: _____

Titular de la C/C o Libreta _____

N° Cuenta _____

Firma _____